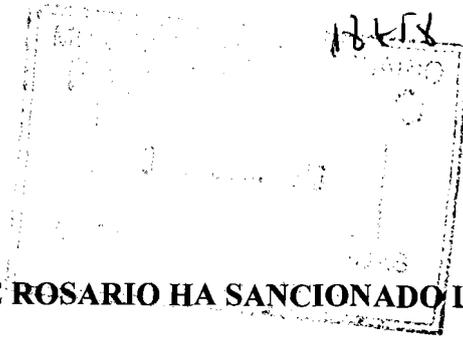




Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (Nº 9.554)

#### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales María Eugenia Schmuck y Jorge Boasso, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de generar líneas de acción que impulsen la actividad cultural y turística del Parque Independencia, y

Considerando: Que el Parque Independencia constituye, desde su creación, un lugar de excelencia para la recreación y el descanso junto a la naturaleza. Además es un sitio de reunión para la práctica deportiva y para la realización de espectáculos artísticos y exposiciones.

Que cuando se abrieron los Bulevares Santafesino (actual Bv. Oroño) y Argentino (actual Av. Pellegrini), en la intersección de ambos se formaron cuatro plazoletas constituyendo una gran plaza, llamándosela Independencia. Dicha plaza se convertiría en el origen del Parque Independencia.

Que durante la intendencia de Don Luis Lamas se comienza con el proyecto, siendo el Arquitecto y Paisajista Carlos Thays quien presenta el plano. El 24 de Agosto de 1900, la Ley Provincial Nº 1035, autoriza a la Municipalidad de Rosario expropiar terrenos con destino a la formación del Parque.

Que el predio de unas 100 hectáreas comienza a ser intervenido en 1901, construyéndose las avenidas interiores, el lago, la montañita y se aprueba la construcción de la Escuela de Jardinería Municipal.

Que la montañita, formada con tierra extraída de la ejecución del lago artificial de un metro y medio de profundidad, remataba su cúspide con un kiosco de madera, que se convirtió en el lugar de encuentro para los rosarinos, desde donde se podía tener una visita panorámica del parque y de la ciudad.

Que en el año 1901 se llevó a cabo la Primera Fiesta del Árbol, en la que los alumnos de las escuelas fiscales de la ciudad plantaron 600 especies.

Que oficialmente fue inaugurado la noche del 1 de Enero de 1902, cuando la población entera de Rosario dio cita al lugar. A partir de entonces se realizaron múltiples intervenciones, ampliándolo y dotándolo de nuevas obras paisajistas, tecnológicas, de estatuaria, etc.

Que actualmente las 126 hectáreas constan de una magnífica arboleda que incluye, entre sus especies, tipas, eucaliptos, nogales, magnolias, sauces y palmeras.

Que la Ordenanza 6286 crea el Fondo Especial Parque Independencia, que tiene como destino el mantenimiento integral de todas las áreas no concesionadas del Parque”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario el Circuito Botánico “Profesor Ing. Agrónomo Roque César Augusto García”, implementándose acciones tendientes a mejorar el patrimonio arbóreo y arbustivo existente en el Parque y a impulsar políticas de educación, mantenimiento, conservación y acrecentamiento del valor turístico de dicho capital.

**Art. 2º.-** El Circuito Botánico “Profesor Ing. Agrónomo. Roque César Augusto García” constará de senderos que recorrerán las especies botánicas más emblemáticas del Parque Independencia.

**Art. 3º.-** A cada especie que forme parte del Circuito se le colocará un cartel indicando su nombre científico, nombre vulgar y su lugar de origen.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

**Art. 4°.-** El Circuito estará indicado por carteles explicativos, que constarán de un plano de distribución de las especies y un inventario del patrimonio arbóreo y arbustivo del Parque Independencia.

**Art. 5°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Parques y Paseos.

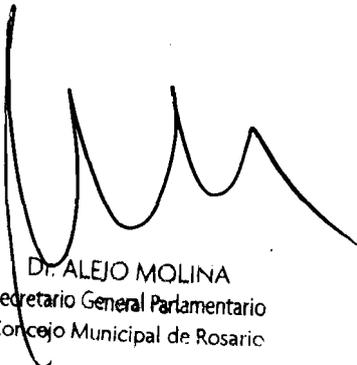
**Art. 6°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de convenios con la Facultad de Ciencia Agrarias y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, pertenecientes a la Universidad Nacional de Rosario, con Organización de las Sociedades Civiles a los fines de cumplir con la presente Ordenanza.

**Art. 7°.-** La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Rosario confeccionará folletos explicativos del Circuito Botánico, a distribuir en los centros educativos de la ciudad, donde consten los nombres de las especies arbóreas y arbustivas, su ubicación y sus principales características biológicas e históricas.

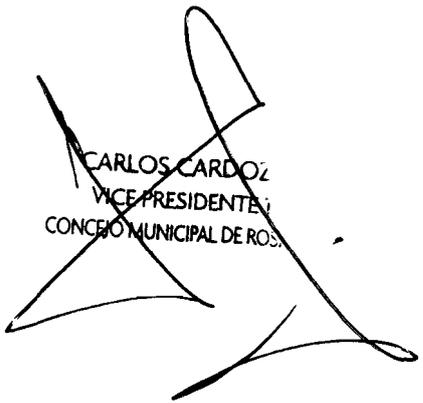
**Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 26 de Mayo de 2016.-**



  
Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



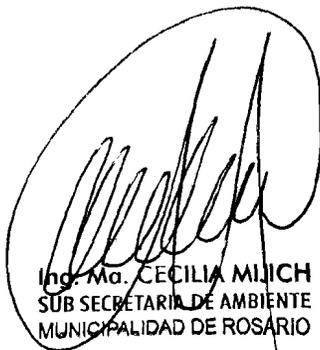
  
CARLOS CARDOZ  
VICE PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Expte. N° 198.343-P-2012 C.M.-**

Rosario, 07 de Junio de 2016.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

FLB



Ing. Ma. CECILIA MILICH  
SUB SECRETARIA DE AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. MONICA FEIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario